Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Declarar la viabilidad de la consulta previa definitiva atinente a los Polígono nº 36 y nº 37 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Las rasantes a observar en las vías perimetrales, así como la fijación de las mismas para las vías de nueva creación, vendrán resueltas y definidas en el correspondiente proyecto de urbanización.
- 2) Deberá acreditarse documentalmente con la presentación del programa de ejecución que la Agrupación de Interés Urbanístico cumple todos los requisitos legales, incluido el de su inscripción en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público.
- 3) El plazo máximo para la presentación del programa de ejecución será de dos meses.
- 4) Las obras de urbanización deben programarse y ejecutarse en los plazos previstos, con independencia de la marcha de las obras de edificación.

Coria, a 19 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

# ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

En sesión ordinaria de 31 de marzo de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo relativo a Estudio de Detalle, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

"Dada cuenta de la propuesta de Estudio de Detalle sobre actuaciones a realizar en la Parcela señalada como Equipamiento Comercial en el Plano Parcelario del Plan Parcial de Actuación Industrial "Los Rosales", presentada por "Ediconsa Hispánica, S.L.";

Visto el informe técnico y jurídico emitido por los Servicios Municipales, cuya conclusión es: "examinada la documentación presentada, se informa que el Estudio de Detalle se ajusta, tanto en su objeto, como en su alcance y contenido documental, a la normativa aplicable";

Considerando, por tanto, dicha propuesta conforme con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como en el artículo 29 del Plan Parcial de Actuación Industrial "Los Rosales" y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento;

Visto el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre actuaciones a realizar en la Parcela señalada como Equipamiento Comercial en el Plano Parcelario del Plan Parcial de Actuación Industrial "Los Rosales", presentado por "Ediconsa Hispánica, S.L."

Segundo. Abrir el preceptivo trámite de información pública, insertando el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en un periódico de los de mayor circulación en la provincia y en los sitios de costumbre en la ciudad.

Tercero. Establecer que el trámite de información pública dure un mes, durante el cual podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones pertinentes."

Coria, a 19 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

# ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

En sesión ordinaria de 31 de marzo de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo relativo a Estudio de Detalle, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

"Dada cuenta de que la aprobación inicial del Estudio de Detalle "Modificación de Alineaciones en Calle Hospital" ha sido publicada: con fecha 10 de diciembre de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 235; con fecha 11 de enero de 2005, en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 3; y con fecha 10 de diciembre de 2004, en el Periódico Extremadura; así como de que ha estado expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante todo el periodo de alegaciones;

Dada cuenta de que durante el periodo de información pública no ha sido presentada alegación o reclamación alguna a la misma;

Encontrando conforme a la legalidad vigente el procedimiento seguido hasta la fecha, así como visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Modificación de Alineaciones en Calle Hospital", tal como fue aprobado inicialmente el día 29 de octubre de 2004.

Segundo. Proceder al trámite de publicación que corresponda."

Coria, a 19 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

### AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del sector de suelo industrial San Salvador.

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del sector de suelo industrial San Salvador, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D Victoriano Roncero Rodríguez, se expone al público por espacio de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a efectos de reclamaciones.

Malpartida de Plasencia, a 27 de mayo de 2005. El Alcalde en Funciones.

#### AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 3 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle formulado por el Ayuntamiento de Plasencia para la ordenación de las manzanas a, b, c, d, e, y f del núcleo de Pradochano, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de abril de 2005, se hace público para general conocimiento.

Plasencia, a 3 de mayo de 2005. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLAN-CO BARBERO.

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VEGAVIANA

EDICTO de 15 de abril de 2005 sobre la adopción del Escudo de Armas y Banderas.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas y banderas de esta Entidad Local, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 71 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Vegaviana, a 15 de abril de 2005. El Alcalde, JUAN CARO DIONISIO.

## CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de mayo de 2005 sobre convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio del presente año, jueves, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, en el Salón de Actos de la sede central de la Entidad, sita en Badajoz, Paseo de San Francisco, 18, con arreglo al siguiente